Municipalidad
de Chillán Viejo Dir. Salud Municipal

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS SRA. KATHERINE SOLEDAD MENA RUBILAR, NUTRICIONISTA DEL PROGRAMA VIDA SANA CESFAM "DRA. MICHELLE BACHELET JERIA"

DECRETO ALCALDICIO (S) Nº 4572

CHILLAN VIEJO, 04.09.2013

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar coordinación, consultas individuales y talleres para los usuarios del Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria, beneficiados con el Convenio Programa Vida Sana: Intervención en Obesidad en niños, adolescentes, adultos y mujeres postparto, firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo, con fecha 09 de abril del 2013, aprobado por Resolución Exenta 1C Nº 1664 del 29.04.2013.

Decreto Alcaldicio N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2013.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 04 de septiembre del 2013, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo- Departamento de Salud Municipal con la Sra. **KATHERINE SOLEDAD MENA RUBILAR,** Nutricionista, la que se encargará de realizar lo estipulado en el presente contrato, a contar del día 04 de septiembre del año 2013, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 30 de septiembre del mismo año.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Srta. Carolina Rivera Acuña, Directora del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria" y de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quienes les subroguen.

3.- El gasto realizado debe cargarse a la cuenta **114.05.96.021** denominada **"PROGRAMA VIDA SANA- OBESIDAD 2013"** de las cuentas complementarias del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE CHILLÁN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/FFV/MGB/MBR/ssn
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal, Control, Finanzas Depto. de Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesada, Carpeta.

Municipalidad de Chillán Viejo Dir. Salud Municipal

CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 04 de septiembre del 2013, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. Nº 69.266.500-7, representada por su Alcalde Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad Nº 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de la Sra. **KATHERINE SOLEDAD MENA RUBILAR,** casada, Cédula Nacional de Identidad Nº 13.601.158-8, domiciliada en la comuna de Chillán, Población Los Volcanes Pje. Quizapú Nº 1478; se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a honorarios a la Sra. **KATHERINE SOLEDAD MENA RUBILAR,** como Coordinadora Comunal del Programa en el CESFAM "Dr. Federico Puga Borne" y CESFAM "Dra. Michelle Bachelet Jeria" y para integrar el Equipo de Profesionales del Programa Vida Sana del Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria, cuyo propósito es contribuir a la disminución de los factores de riesgo cardiovascular asociados al síndrome metabólico en la población intervenida, aportando a la prevención de enfermedades no transmisibles, a través de la implementación de intervenciones de carácter preventivo, ayudando oportuna y eficazmente a las personas respecto del manejo de los riesgos relacionados.

SEGUNDO: Por la prestación de los servicios por consultas individuales, la Municipalidad pagará a la Sra. **KATHERINE SOLEDAD MENA RUBILAR**, la cantidad por hora de $ 7.000.- (siete mil pesos) impuesto incluido, por hora de consulta nutricional individual, los que se pagarán mensualmente de acuerdo al número de horas efectivamente trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por Directora del Establecimiento o quién le subrogue, adjuntando informe de actividades realizadas.

TERCERO: La Sra. **KATHERINE SOLEDAD MENA RUBILAR**, durante la duración del presente contrato, no podrá exceder la cantidad de 12 horas 30 minutos.

CUARTO: La Sra. **KATHERINE SOLEDAD MENA RUBILAR,** Nutricionista deberá entregar lista de pacientes que corresponda atender al resto de los profesionales del Programa y deberá elaborar un informe de actividades, él que deberán contener lo siguiente:

- Cantidad de pacientes atendidos, adjuntando nómina.
- Cantidad de pacientes llamados telefónicamente.
- Visitas domiciliarias realizadas, adjuntando nómina.
- Cantidad de pacientes rescatados, adjuntando nómina.
- Fotocopia de control de asistencia.
- Otros, que solicite como Encargada Comunal del Programa.

QUINTO: Los servicios que la Sra. **KATHERINE SOLEDAD MENA RUBILAR**, prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo – Departamento de Salud Municipal, se desarrollarán de lunes a viernes desde las 17:00 horas en adelante. El horario de atención estará sujeto al Vº Bº de la Directora del Establecimiento o quién le subrogue.

SEXTO: La Sra. **KATHERINE SOLEDAD MENA RUBILAR,** se compromete a efectuar sus labores profesionales de atención de Salud, según las normas establecidas por el Servicio de Salud Ñuble y de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador.

SEPTIMO: El presente contrato a honorarios se inicia el 04 de septiembre del 2013 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 30/09/2013.

OCTAVO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. Nº 4 de la Ley 18.883, por lo que la Sra. **KATHERINE SOLEDAD MENA RUBILAR,** Nutricionista, no tendrá la calidad de Funcionaria Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

NOVENO: Cualquier accidente o daño a terceros originados por el desarrollo de las tareas de este contrato a honorarios será de exclusiva responsabilidad de la Srta. **XIMENA DEL CARMEN SEPÚLVEDA ALCARRUZ.**

DECIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DECIMO PRIMERO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Sra. **KATHERINE SOLEDAD MENA RUBILAR** y dos en poder del Empleador.

KATHERINE SOLEDAD MENA RUBILAR
RUT Nº 13.601.158-8

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/FFV/MGB/MBR/osn